

Ciudad de Buenos Aires, 16 de enero de 2025

Señores  
Comisión Nacional de Valores  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.  
Mercado Abierto Electrónico S.A.  
Presente

**Ref.: Banco Mariva S.A. Aviso de Resultado de Colocación de los valores representativos de deuda de corto plazo en forma de obligaciones negociables (los "Valores de Corto Plazo Serie XII") a ser emitidos bajo la Serie XII.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Subdelegado de Banco Mariva S.A., quien se desempeñará como emisor de los Valores de Corto Plazo Serie XII a ser emitidos en el marco del Programa Global de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un monto en circulación de hasta \$10.000.000.000 (o su equivalente en otra moneda), a fin de informar que el día 16 de enero de 2025 ha finalizado el Período de Colocación (según se define en el Suplemento de Prospecto de fecha 10 de enero de 2025) de dichos valores, conforme el siguiente resultado:

- (a) **Valor Nominal total de órdenes recibidas:** U\$S 9.564.000 (dólares estadounidenses nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil).
- (b) **Monto total de órdenes aceptadas:** U\$S 9.500.000 (dólares estadounidenses nueve millones quinientos mil).
- (c) **Valor Nominal autorizado de la emisión:** Por hasta V/N U\$S 9.500.000.
- (d) **Valor Nominal a emitir:** U\$S 9.500.000 (dólares estadounidenses nueve millones quinientos mil).
- (e) **Tasa de Corte:** 3.50%
- (f) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal total.
- (g) **Duration:** 90 días.
- (h) **Factor de prorrateo:** 97,7061%.

Asimismo, se hace saber la siguiente información relativa a la emisión:

- (i) **Fecha de Liquidación y de Emisión:** 21 de enero de 2025.

(ii) **Fecha de Vencimiento:** 21 de abril de 2025.

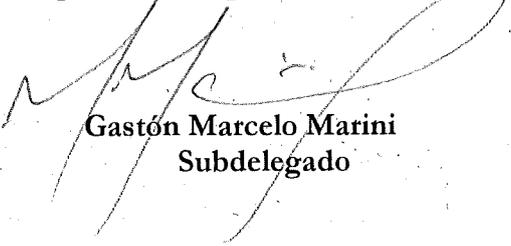
(iii) **Fecha de Pago de Intereses:** 21 de abril de 2025.

(iv) **Fecha de Pago de la Amortización de Capital:** 21 de abril de 2025.

Dichas fechas fueron determinadas considerando lo previsto al efecto en el Suplemento de Prospecto, incluyendo el criterio del Día Hábil inmediato posterior. No obstante ello, si con posterioridad al presente cualesquiera de dichos días de pago de cualquier monto bajo los Valores no fuera un día hábil, dicho pago será efectuado el día hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los VCP Serie XII efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, devengándose intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y dicho día hábil inmediato posterior.

La presente integra y complementa la información financiera del Suplemento de Prospecto de fecha 10 de enero de 2025.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ustedes atentamente.



**Gastón Marcelo Marini**  
**Subdelegado**